



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.2. Convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*EXTRACTO de la Orden de 28 de marzo de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas para el alumnado que curse enseñanzas de bachillerato, formación profesional o enseñanzas artísticas en determinados centros de la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2023-2024.*

BDNS (Identif.): 686315.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/686315>)

Asimismo, la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS, y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<https://www.educa.jcyl.es>).

#### *Primero.– Beneficiarios.*

El alumno, si fuera mayor de edad y acreditara independencia económica, o en caso contrario el padre, la madre o el tutor legal de los alumnos que cursen enseñanzas de bachillerato, formación profesional o enseñanzas artísticas en determinados centros de la Comunidad de Castilla y León, cuando reúnan los requisitos generales, académicos y económicos establecidos en la convocatoria.

#### *Segundo.– Objeto.*

Convocar ayudas dirigidas al alumnado que curse enseñanzas de bachillerato, formación profesional o enseñanzas artísticas en determinados centros de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2023-2024, en régimen de concesión directa al amparo del artículo 22.2.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### *Tercero.– Bases reguladoras.*

Orden EDU/1066/2014, de 11 de diciembre publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 241, de 16 de diciembre).

#### *Cuarto.– Cuantía.*

La cuantía global máxima del crédito para estas ayudas ascenderá a novecientos mil euros (900.000 €).



Las cuantías individuales en función de la modalidad son:

Ayuda variable, entre 200 y 450 euros en función de la renta de la unidad familiar.

Ayuda fija ligada a la residencia 1.600 euros.

*Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente a la fecha de la publicación del extracto de la Orden de 28 de marzo de 2023, de la Consejería de Educación, hasta el 29 de septiembre de 2023, ambos inclusive.

Valladolid, 28 de marzo de 2023.

*La Consejera de Educación,*  
Fdo.: Rocío LUCAS NAVAS